



“Año del Lucha Contra Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2019-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Mayo del 2019

VISTO.-

La Carta N° 419-2019-MPU-GM-GEDES, de fecha 13 de mayo del 2019, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social GEDES, la Carta N° 253-2019-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 11 de Mayo del 2019, El Sub. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social SGEDIS, relacionado con el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “**Sarita Colonia-Inahuaya**”, Distrito de Inahuaya, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa que: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. **6).- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”.

Que, es de interés de la actual gestión edilicia, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, otorgándoles el reconocimiento oficial de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: “Las Organizaciones Sociales de Bases, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter Provincial o Distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante La Carta N° 033-2019-MPU-GEDES-SGIDIS-PAN/C. de Fecha 13 de Mayo del 2019, el Responsable del Área del Programa de Alimentación y Nutrición-PAN, Roberto Alomia Angulo, en uso de sus atribuciones, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “**Sarita Colonia-Inahuaya**”, Distrito de Inahuaya, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, para tal efecto adjunta a su petición el acervo documentario consistente en el Acta de Sesión, de Fecha 07 de Mayo





“Año del Lucha Contra Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2019-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Mayo del 2019

del 2019, Ficha de los Integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedores Populares, Registro y copia de Documento Nacional de Identidad de los Integrantes siendo esto así, se evidencia que el expediente cumple con las exigencias y requisitos de ley.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular “Sarita Colonia-Inahuaya”, Distrito de Inahuaya, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, así como a sus miembros que lo constituyen, recaídos en las personas y cargos siguientes:

Presidente	- Magaly Rengifo Arevalo	- DNI N° 48673987
Vice – Presidente	- Esther rodriguez Romero	- DNI N° 05955730
Secretaria Act. Archivos	- Karen Miluzca Perez Daza	- DNI N° 43207575
Tesorera	- Pili Margitb Quevedo Davila	- DNI N° 00111948
Fiscal	- Viviana Flores Urquia	- DNI N° 43019882
Almacenera	- Estela Serafina Pacaya Flores	- DNI N° 05931720
Vocal 01	- Manuela Sangama Huaman	- DNI N° 41626228

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia a partir de la suscripción de la presente resolución y para todo el Periodo Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proceda a inscribir a la organización, materia de la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Distribución
ALC
GEDES
GM
SG
O.A.L.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE